

**El concejal de gobierno del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente,**

### Propuesta de Acuerdo

**ASUNTO:** Proponer al Cabildo de Gran Canaria, la inclusión de las actuaciones municipales en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2025.

**SESIÓN:** 18 de julio de 2024.

**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2023, el Cabildo de Gran Canaria comunica al Ayuntamiento que en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, se le asigna un total de 20.691.578,72 €, para los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2024	2025	2026	2027
20.691.578,72	5.172.894,68	5.172.894,68	5.172.894,68	5.172.894,68

**Segundo.-** Para la efectividad del Plan de Cooperación con los Ayuntamiento resulta necesario que el Ayuntamiento proponga la relación de actuaciones a ejecutar, de conformidad con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6, 7, 8 y 9 de las que regulan el Plan de Cooperación 2020-2023, debiendo ser aprobada dicha relación por Acuerdo del Órgano municipal competente, según lo establecido en la Base 12.

**Tercero.-** Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 17 de julio de 2024.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**II.-** Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**III.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	kMmSFunFqsadlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/07/2024 10:59:27
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	17/07/2024 10:54:35
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	17/07/2024 10:36:22
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**IV.- Bases Regulatoras del Plan de Cooperación 2020-2023 del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos.**

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**Primero.-** Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2025, las siguientes actuaciones municipales:

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025	2026
<b>1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal</b>					
24 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE I	958.498,58	610.008,95	348.489,63	
24 PCA 10.02	ACONCIONAMIENTO CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DUSI. ÁREA SOCIAL POLIVALENTE	1.099.215,76	879.372,61	219.843,15	
24 PCA 10.07	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-52	1.011.750,37	708.225,26	303.525,11	
25 PCA 1	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE CAYETANA MANRIQUE	717.788,16		717.788,16	
25 PCA 3	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA BALLENA, ENTRE PLAZA AMÉRICA Y CALLE VERGARA	452.230,83		452.230,83	
25 PCA 4	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE CHISCANO	532.239,40		532.239,40	
25 PCA 5	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LA PRESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	180.000,00		180.000,00	
25 PCA 6	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE DE LA MAYORDOMÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	186.527,09		186.527,09	
<b>Total Sección:</b>		<b>5.138.250,19</b>	<b>2.197.606,82</b>	<b>2.940.643,37</b>	
<b>2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.</b>					
24 PCA 10.09	OFICINAS DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA POLICIA LOCAL	489.427,97	391.542,38	97.885,59	
25 PCA 2	RED CICLISTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA FASE 2 – LOTE 1 JUAN XXIII – BARRANQUILLO. LOTE 2 GUANARTEME – MINILLA	402.499,98		402.499,98	
25 PCA 7	ACONDICIONAMIENTO CALLEJONES LOS MANZANOS Y MAESTRO SOCORRO. BARRIO DE SAN JUAN	349.705,08		349.705,08	
25 PCA 8	ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTAL. DE ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS BARRIOS DE LAS COLORADAS Y LA ISLETA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	1.414.369,33		1.288.687,74	125.681,59
<b>Total Sección:</b>		<b>2.656.002,36</b>	<b>391.542,38</b>	<b>2.138.778,39</b>	<b>125.681,59</b>
PENDIENTE DE APLICAR A NUEVAS ACTUACIONES O A LIQUIDACIONES, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS				<b>93.472,92</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>7.794.252,55</b>	<b>2.589.149,20</b>	<b>5.172.894,68</b>	<b>125.681,59</b>

**Segundo.-** Remitir al Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra referenciados en el apartado anterior, con el acuerdo de aprobación de los mismos.

**Tercero.-** Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

**Cuarto.-** Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, debiendo el Ayuntamiento Pleno proceder a la aceptación para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases regulatoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kMmSFunFqsadlScr9fWRbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/07/2024 10:59:27
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	17/07/2024 10:54:35
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	17/07/2024 10:36:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.

Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución 26740/2024, de 28 de junio)  
LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y  
GESTIÓN URBANÍSTICA  
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)  
María Luisa Dunjó Fernández

LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO  
Y VIVIENDA  
(Por vacancia decreto 28230/2023, de 12 de julio)  
LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Carmen Nieves Martín Pérez

LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 12/04/2024)  
Carmen Nieves Martín Pérez

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,  
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)  
Mauricio Aurelio Roque González

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2024.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

VºBº  
LA ALCALDESA,



*Carolina Darías San Sebastián*

Carolina Darías San Sebastián

*[Handwritten signature]*



Código Seguro De Verificación	kMmSFunFqsadlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	17/07/2024 10:59:27
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	17/07/2024 10:54:35
	María Luisa Dunjó Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	17/07/2024 10:36:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

